

Minutario: IPN-CT-18/014

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100001018.**RESULTANDO**

PRIMERO. El ocho de enero de dos mil dieciocho, esta Unidad de Transparencia recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100001018, respecto a:

"Requiero copia de la siguiente documentación del servidor público MANUEL GARCÉS JIMÉNEZ el cual trabaja en el CECYT No. 15 "DAE", dicha documentación se haya en los expedientes de dicha Institución: I. Copia de Acta de nacimiento; II. Copia de CURP III. Copia del Registro Único de Actividades Académicas vigente; IV. Copia del Formato(s) Único del personal; V. Copia de Acta(s) de examen(es) de oposición; VI. Copia del Acta de nombramiento de presidente de Academia; VII. Copia del documento "pasante total" de Licenciatura de Historia (Escuela Nacional de Antropología e Historia); VIII. Copia del certificado de la carrera de Historia (Escuela Nacional de Antropología e Historia); IX Copia de la diploma de Auxiliar técnico en electricidad (Centro de Estudios Tecnológicos No. 54); X. Copia del certificado de Auxiliar en electricidad (Centro de Estudios Tecnológicos No. 54); XI. Copia del certificado de bachillerato (Escuela Nacional Preparatoria); XII. Copia del certificado de secundaria; y XIII. Copia del certificado de primaria."

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 5, 9, 61, primer párrafo, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico al Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 15) "Diódoro Antúnez Echegaray" del Instituto Politécnico Nacional, mediante oficio AG-UT-01-18/0019 de nueve de enero de dos mil dieciocho.

TERCERO. Mediante oficio DAE-15/0040/2018 de diez de enero de dos mil dieciocho, recibido por esta Unidad de Transparencia el quince de enero de dos mil dieciocho, el Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 15) "Diódoro Antúnez Echegaray" del Instituto Politécnico Nacional, informó lo siguiente:

[...]

Después de realizar la búsqueda exhaustiva tanto en archivos físicos y electrónicos se genera la siguiente información:

Se presenta en copia simple los siguientes documentos citados en la solicitud de transparencia:

- I.- Copia simple acta de nacimiento
- II.- Copia de CURP
- III.- Copia de Registro Único de Actividades Académicas Vigente
- IV.- Copia de Formato Único de Personal
- VI.- Copia del nombramiento de presidente de Academia
- VII.- Copia "pasante total" de Licenciatura de Historia (Escuela Nacional de Antropología e Historia)
- VIII.- Copia del certificado de la carrera de historia (Escuela nacional de Antropología e Historia)
- IX.- Copia del Diploma como Auxiliar técnico en electricidad (centro de estudios tecnológicos No. 54)
- X.- Copia del certificado de auxiliar técnico en electricidad (centro de estudios No. 54)
- XI.- Copia del certificado de bachillerato (Escuela nacional preparatoria)

Después de realizar una búsqueda exhaustiva no se encontró dentro de los archivos físicos o electrónicos ninguno de los que a continuación se mencionan:

- VI.- Copia de Acta de Examen de oposición
- XII.- Copia del Certificado de secundaria
- XIII.- Copia del Certificado de primaria


(...)"

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 65, primer párrafo, fracción II, 97, 98, primer párrafo, fracción I y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo, Noveno, y Trigésimo octavo y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

J. L.
SEGUNDO. Que es aplicable a lo manifestado en el Resultando TERCERO, lo dispuesto en los artículos 65, primer párrafo, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que prevén la facultad de este Comité para confirmar la declaración de información parcialmente confidencial, consistente en:

- 
- Lugar de nacimiento
 - Fecha de nacimiento
 - Nombre



- Domicilio
- Edad
- Ocupación
- Nacionalidad
- Clave
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Código QR (que contiene RFC)
- Homoclave
- CURP
- Sexo
- Estado Civil
- Número de SAR
- RUSP
- Fotografía
- Calificaciones
- Firma
- Libro
- Foja
- Folio

Cabe mencionar que el lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nombres, domicilios, edad, ocupación, nacionalidad, clave, código QR, Registro Federal de Contribuyentes, homoclave, CURP, sexo, estado civil, número de SAR, RUSP, fotografía, calificaciones y firma, son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad en los artículos 113, primer párrafo, fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, para la elaboración de versiones públicas, se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso, lo cual se adecúa al caso que nos ocupa.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 65, primer párrafo, fracción II, 113, primer párrafo, fracción I y 140, segundo párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información relativa al lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nombres, domicilios, edad, ocupación, nacionalidad, clave, código QR, Registro Federal de Contribuyentes, homoclave, CURP, sexo, estado civil, número de SAR, RUSP, fotografía, calificaciones y firma.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 98 primer párrafo, fracción III, 104, 105, 106, 108, 113, primer párrafo, fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se otorga el acceso en versión pública de los siguientes documentos:

- Acta de Nacimiento
- CURP
- Registro Único de Actividades Académicas vigente del C. Manuel Garcés Jiménez

- Formato Único de Personal del C. Manuel Garcés Jiménez
- Constancia de pasante del C. Manuel Garcés Jiménez
- Certificado de estudios de fecha 12/06/1984 del C. Manuel Garcés Jiménez
- Diploma expedido a favor del C. Manuel Garcés Jiménez
- Certificado de estudios de 30 de junio del C. Manuel Garcés Jiménez
- Certificado de bachillerato de 2/09/1975 del C. Manuel Garcés Jiménez

QUINTO. Asimismo, se otorga al solicitante, el acceso al siguiente documento:

- Oficio número D./1858/04 de fecha veinticinco de noviembre del dos mil cuatro.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos de los Considerandos SEGUNDO y TERCERO se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 15) "Diódoro Antúnez Echeagaray" del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. En términos del Considerando CUARTO se otorga el acceso a los documentos señalados en el mismo.

TERCERO. En términos del Considerando QUINTO se otorga el acceso a los documentos señalados en el mismo.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, primer párrafo, fracción V, 134 y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Oficina del Abogado General
Unidad de Transparencia



SEXTO. Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el veintinueve de enero de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E
“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA